



RESOLUCION No. DESAJVAR17-889

martes, 09 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se realiza una modificación a la Resolución N° DESAJVAR17-792 del 31 de marzo de 2017”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, en su artículo 22 dispone: *“ADMINISTRACION, CONTROL CONSULTA Y USO DE LA LISTA. Desfijado el aviso de que trata el artículo 16 del presente Acuerdo, la lista adquiere el carácter de firmeza y como tal quedará incorporada en la página web de la Rama Judicial.*

A partir de dicho momento, la inclusión o exclusión de otros nombres, así como cualquiera otra clase de modificación solo podrá hacerse por parte de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial y de las Coordinaciones de Florencia y Quibdó, para lo cual deberá mediar el respectivo acto administrativo que así lo disponga. En el caso de la inclusión, el aplicativo de que trata el Parágrafo 1 de este Artículo, ubicará de manera aleatoria el nuevo nombre en una de las posiciones de la lista. En el evento de exclusión, una vez retirado el nombre, los que le suceden subirán un lugar.”

Así las cosas, el tema que atañe al presente acto administrativo es el retiro del cargo de curador ad-litem de un auxiliar de la justicia por solicitud expresa del interesado.

2. Que el Doctor Iván José Castro Maya, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.715.435 expedida en la ciudad de Valledupar, se inscribió como Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Abogados, para los siguientes cargos para el municipio de Valledupar:
 - a) Arbitro
 - b) Partidor
 - c) Perito Abogado
 - d) Liquidador

Esto dentro de la convocatoria realizada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para la vigencia comprendida entre el 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019.

3. Que por error involuntario al momento de la elaboración de los listados de Auxiliares de la Justicia admitidos e inadmitidos, así como también en la elaboración de la Resolución N° DESAJVAR17-792 del 31 de marzo de 2017, la cual integra de manera definitiva los listados, quedó consignado como si se hubiese inscrito como Curador Ad-Litem al Dr. Ivan José Castro Maya.
4. Que mediante peticiones con radicado N° EXTDESAJVA17-2775 de fecha 19 de abril de 2017 y N° EXTDESAJVA17-3234 del 5 de mayo de 2017, el Dr. Iván José Castro Maya, solicitó su retiro del listado de Auxiliares de la Justicia del cargo de Curador Ad- Litem, manifestando que había renunciado a dicha calidad desde el 19 de abril de 2016.
5. Que mediante oficio DESAJVAO17-1067 de fecha 8 de mayo de 2017, se procedió a dar respuesta a las peticiones efectuadas por el Dr. Iván José Castro Maya, la cual le fue notificada el día 09 de mayo del presente año.

6. Que el artículo 20 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, establece: “*OBJECIONES. En cualquier tiempo, quien conozca de circunstancias que impliquen que una persona inscrita como auxiliar de la justicia no cumple con los requisitos exigidos para el efecto, o sepa de hechos irregulares cometidos dentro del proceso de inscripción, podrá ponerlos en conocimiento de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial o de las Coordinaciones de Florencia y Quibdó.*”

Recibida la objeción, la cual se tramitará como una petición, se dará aplicación al artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se comunicará al inscrito afectado...”

7. Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Retirar del cargo como Curador Ad-Litem al Doctor Iván José Castro Maya identificado con cedula de ciudadanía N° 12.715.435 expedida en Valledupar, al no haberse inscrito para dicho cargo.

ARTICULO 2°. Modificar la Resolución N° DESAJVAR17-792 del 31 de marzo de 2017, la cual integra de manera definitiva los listados de Auxiliares de la Justicia y de acuerdo a las instrucciones brindadas por el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, la lista de Auxiliares de la Justicia, quedara así:

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

CARGO: CURADOR AD LITEM.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CC No	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	BRACHO REDONDO JIMIS RAUL	77.175.310	CARRERA 15 NUMERO 10 - 39 / VALLEDUPAR / CESAR	3126284393 - 3007132997 - 5840837 - 5892273
2	CARRILLO DANGOND MARIA TERESA	26.940.894	CARRERA 4 D NUMERO 20 - 03 / VALLEDUPAR / CESAR	3006645590
3	CUELLO CHIRINO JOSE LUIS	17.952.031	TRANSVERSAL 27 NUMERO 52 - 90 CASA 39 / VALLEDUPAR / CESAR	3166321137
4	EBRATH ESCOBAR PAULINA JUDITH	49.607.742	CARRERA 12 NUMERO 13 B - 85 / VALLEDUPAR - CESAR	3015457044
5	FERNANDEZ CAMPO DORYN BEATRIZ	49.741.614	CONJUNTO CERRADO BAMBU - TORRE 4 - APARTAMENTO 504 / VALLEDUPAR / CESAR	3157051210 - 5725389
6	MALDONADO MARTINEZ JAIRO ALBERTO	79.318.459	CALLE 14 N° 18 - 78 / VALLEDUPAR / CESAR	3012585861 - 3168134848 - 5702691
7	MANJARRES CALDERON JUAN CARLOS	77.193.937	CARRERA 13 NUMERO 11 - 65 / VALLEDUPAR / CESAR	3107310873 - 5840370
8	MAYA ARAQUE EUSTARGIO ALEJANDRO	77.012.940	CARRERA 5 NUMERO 14 - 32 / VALLEDUPAR / CESAR	3217667205 - 3158808575
9	MUÑOZ RODRIGUEZ HERNAN DAVID	77.095.876	CALLE 6 A NUMERO 19 B - 18 / VALLEDUPAR - CESAR	3183886655
10	PAEZ MORENO NORKA IRIS	49.732.154		
11	PARODI RAPALINO JOSE MIGUEL	77.015.047	CARRERA 17 NUMERO 11 - 25 / VALLEDUPAR / CESAR	3012688755 - 3174761654 - 5890276

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CC No	DIRECCIÓN	TELEFONO
12	PUMAREJO CARRILLO DAYLIN	1.065.594.238	CALLE 6 NUMERO 19 A 2-24 / VALLEDUPAR - CESAR	3183909242
13	QUIROZ VASQUEZ YULIETH ELINA	22.007.794		
14	RODRIGUEZ CELEDON MONICA MARCELA	52.956.826	CALLE 14 B NUMERO 19 A - 85 URBANIZACION SANTA R	3152641938 - 3158984198
15	VILLALBA CONTRERAS MIRIAN YOLANDA	49.728.673	TRANSVERSAL 28 NUMERO 20 - 102 / VALLEDUPAR / CESAR	3177863603 - 3006778261
16	VILLERO GOMEZ ENITH EDELMA	49.734.815	CARRERA 9 NUMERO 18 - 99 / VALLEDUPAR / CESAR	3166536977

ARTICULO 3°. Remítase el presente acto administrativo a los correos electrónicos de los despachos judiciales para su notificación, conocimiento y fines pertinentes, en especial lo atinente a abstenerse de nombrar al Doctor Iván José Castro Maya, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.715.435 de la ciudad de Valledupar en el cargo de Curador Ad-Litem; de igual forma todos los nombramientos que se hallan efectuado para este cargo quedan sin validez.

ARTICULO 4°. Comuníquese el presente acto administrativo al Doctor Iván José Castro Maya, para su conocimiento.

ARTICULO 5°. Publíquese en la página Web de la Rama Judicial, para efectos de brindar publicidad al presente acto administrativo en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-valledupar/oficinas-adscritas>

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, martes, 09 de mayo de 2017.



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

CMEC / aeog